

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3813

Biescas

Secretaría

Relación definitiva de aspirantes admitidos y fecha de realización del primer ejercicio TAG entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0743 de fecha 24/08/2026 del Ayuntamiento de Biescas por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para asistencia en el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte vacante en la plantilla municipal.

Biescas , a 26 de agosto de 2026

Lorena Cajal Escartín

Alcaldesa

TEXTO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria de selección de personal funcionario para cubrir la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para asistencia en el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Aprobar de forma **definitiva** la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***4024**	ALEJANDRO ASENSIO ROCHE	2026-E-RE-669	14/06/2026 15:56
***7229**	CRISTINA CALVO USIETO	2026-E-RE-758	01/07/2026 13:29
***3611**	ENRIQUE DANIEL VILLANUEVA LARA	2026-E-RE-739	28/06/2026 13:52
***6247**	ERNESTO FRANCO LOPEZ	2026-E-RE-771	06/07/2026 01:27
***5829**	ISMAEL REDOL AQUILUE	2026-E-RE-764	02/07/2026 15:37
***4076**	JOSE LUIS LOPEZ NERIN	2026-E-RE-691	18/06/2026 00:05
***7276**	NEREA ARRUDI CARRÉS	2026-E-RE-783	07/07/2026 23:35
***7257**	PABLO MIRANDA ARA	2026-E-RE-770	05/07/2026 22:01
***8086**	RAUL MANZANO TOLOSANA	2026-E-RE-667	12/06/2026 13:44

SEGUNDO. Citar a los aspirantes para la **realización del primer ejercicio de la convocatoria en el centro cívico de Biescas (Calle Ramón y Cajal número 4 de Biescas (Huesca)), a las 10:00am, el día 16 de septiembre de 2026** mediante publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial

de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Biescas, e indicar que deberán acudir provistos del DNI.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [<http://biescas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.